



Órgano Subsidiario de Ejecución

62º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de junio de 2025

Tema 17 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento¹ sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones.
2. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Presidencia de la CP 29, la Presidencia entrante de la CP 30 y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando, incluidas las actividades aprobadas. Las alentó a ellas y a las futuras Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios a que siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.
3. El OSE, destacando la necesidad de velar por la gestión del tiempo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, pidió a las Presidencias de esos órganos que, con el apoyo de la secretaría, prosiguieran sus esfuerzos en este sentido.

I. Preparativos para el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

4. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno del Brasil para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Belém del 10 al 21 de noviembre de 2025, en el marco de la cual se celebrarían el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y el 63º período de sesiones de los órganos subsidiarios.
5. El OSE tomó nota de que el Gobierno del Brasil invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a una Cumbre de Dirigentes que se celebraría los días 6 y 7 de noviembre de 2025 y pidió a la secretaría que, en consulta con el Gobierno del Brasil, adoptara

¹ [FCCC/SBI/2025/6](https://fccc.org/DocumentLibrary/2025/6).



disposiciones para evitar solapamientos con las reuniones preparatorias de los grupos de Partes.

6. El OSE invitó al Gobierno del Brasil a que proporcionara información oportuna a las Partes y a las organizaciones observadoras sobre las disposiciones adoptadas para la Cumbre de Dirigentes.

7. El OSE también invitó a la secretaría a que proporcionara información sobre las disposiciones adoptadas para la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia, en particular la forma en que se abordarían las declaraciones de las Partes y las organizaciones observadoras, así como para los eventos de alto nivel y las actividades aprobadas.

8. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

9. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7².

10. Destacando la importancia de que las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias de la Conferencia fueran concisas, el OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que limitaran la duración de sus declaraciones en las sesiones plenarias a cinco minutos para los grupos de Partes, a tres minutos para las Partes y dos minutos para las organizaciones observadoras. Además, alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que publicaran sus declaraciones completas en el portal destinado a las comunicaciones³.

11. El OSE recordó que había invitado a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones observadoras formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos. Recordó también que había alentado a las Partes y a las organizaciones observadoras a que respetaran sus respectivos límites de tiempo⁴.

II. Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

12. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 31 (noviembre de 2026) provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

13. El OSE alentó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en la CP 30, una propuesta para acoger la CP 31, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

14. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 32 (noviembre de 2027) provendría de los Estados de África.

15. Alentó a los Estados de África a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 64 (junio de 2026), una propuesta para acoger la CP 32, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

16. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (noviembre de 2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.

² Véanse los anexos I a III del documento FCCC/SBI/2025/6.

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁴ FCCC/SBI/2023/10, párr. 120.

17. Alentó a los Estados de Asia y el Pacífico a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66 (junio de 2027), una propuesta para acoger la CP 33, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

18. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de una conferencia de la Convención Marco con la mayor antelación posible minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificar dicha conferencia con tiempo suficiente.

19. El OSE reconoció las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras sobre la mejora de la inclusividad, la accesibilidad y la experiencia general de los participantes en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluida la disponibilidad del sitio web de la Convención Marco en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y destacó las siguientes medidas adicionales para aumentar la inclusividad de estas conferencias y la participación:

a) Invitar a las Partes, según proceda, a que examinen las repercusiones que puede tener el registro de las credenciales de los afiliados a las delegaciones en el número de participantes en las conferencias, así como en la capacidad de gestión, en la presión ejercida sobre los servicios de conferencias y el precio y la disponibilidad de alojamiento, y en la participación de los observadores;

b) Recomendar que la secretaría y los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas colaboren para:

i) Adoptar disposiciones logísticas que faciliten la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando sea necesaria, a todos los participantes, las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración;

ii) Asegurarse de que se dispone de alojamiento suficiente a una distancia razonable del lugar de celebración y de que puede garantizarse la seguridad de los participantes en dicho alojamiento;

iii) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad, que incluyan modalidades de pago flexibles, en relación con el precio del alojamiento;

iv) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad en relación con las oficinas de las delegaciones, el precio de los espacios de los pabellones y los servicios prestados en el lugar de celebración.

20. El OSE observó con preocupación las dificultades a que hacían frente algunos delegados para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas que se celebraban en la sede de la secretaría, y tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Alemania y la secretaría para resolver esos problemas.

21. El OSE afirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

22. El OSE alentó a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. También hizo hincapié en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias.

23. El OSE tomó nota de los progresos realizados por la secretaría en relación con el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco⁵, con los procedimientos operativos estándar de la Convención Marco y con los esfuerzos para proporcionar a los participantes condiciones de seguridad en los lugares de celebración de las reuniones. Destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta en todos

⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events>.

los períodos de sesiones y eventos y respetaran las leyes nacionales del país anfitrión fuera de los lugares de celebración.

24. El OSE observó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual.

25. El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras acerca de los acuerdos con los países anfitriones y pidió que dichos acuerdos incluyeran garantías en relación con la disponibilidad y asequibilidad del alojamiento y del espacio logístico para las delegaciones.

26. El OSE pidió a la secretaría que, cuando fuera posible, llevara a cabo misiones para recabar información logística sobre el lugar propuesto para celebrar un período de sesiones de la CP, en colaboración con el país designado por su grupo regional para acoger el período de sesiones, y que informara a la Mesa de sus conclusiones, a fin de que la planificación y la colaboración entre la secretaría y el país anfitrión designado pudieran comenzar cuanto antes.

27. El OSE observó que, para garantizar la transparencia, el acuerdo con el país anfitrión para la celebración de una conferencia de la Convención Marco debía hacerse público, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas. El OSE pidió a la secretaría que, en consulta con los Gobiernos anfitriones de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, publicara el texto legal del acuerdo con el país anfitrión en el sitio web de la Convención Marco lo antes posible tras su entrada en vigor. El OSE alentó a los Gobiernos anfitriones a garantizar que los acuerdos con el país anfitrión entraran en vigor lo antes posible.

28. El OSE pidió a la secretaría que informara a la Mesa de la respuesta dada a la recomendación y las peticiones formuladas en los párrafos 19 b) y 25 a 27 *supra*.

III. Calendario de los futuros períodos de sesiones

29. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2030, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 30º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

30. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2031, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 30º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 2 de junio al jueves 12 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre.

IV. Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

31. El OSE acogió con satisfacción las comunicaciones⁶ de las Partes y de los observadores, así como el rico intercambio de una gran variedad de opiniones que las Partes

⁶ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “arrangements for intergovernmental meetings”).

mantuvieron en este período de sesiones a partir de la nota⁷ preparada por la secretaría sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco.

32. El OSE reconoció el papel fundamental del proceso de la Convención Marco para impulsar la acción climática colectiva y observó que el aumento de la magnitud, el nivel de implicación, la complejidad y el costo repercutían en la transparencia, la inclusividad y la eficacia del proceso.

33. El OSE subrayó la importancia de esforzarse por lograr la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, de conformidad con el proyecto de reglamento que se aplicaba⁸, y señaló el papel decisivo de las Partes.

34. El OSE acogió con satisfacción las medidas que habían estado adoptando las Presidencias y la secretaría para optimizar la organización del trabajo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y lograr una gestión más eficiente del tiempo y de las reuniones.

35. Reconociendo la necesidad de que la organización de la labor realizada en el contexto del proceso de la Convención Marco fuese más eficiente, el OSE:

a) Invitó a las Partes y a los observadores a que siguieran reduciendo la duración de sus declaraciones con el fin de dedicar más tiempo a las negociaciones, alentó a las Presidencias a que hicieran cumplir sistemáticamente los límites de tiempo y alentó a que, en la medida de lo posible, en lugar de pronunciar declaraciones orales, se publicaran declaraciones escritas en el sitio web de la Convención Marco;

b) Pidió a la secretaría que prestara apoyo a los delegados de las Partes, en particular a los representantes de la juventud, para aumentar su capacidad de participar en el proceso de negociación, y que publicara en el sitio web de la Convención Marco material de formación y otros materiales pertinentes;

c) Alentó a las Partes y a las organizaciones competentes a que apoyaran las actividades de fomento de la capacidad mencionadas en el párrafo 35 b) *supra* y participaran en ellas.

36. El OSE reconoció las valiosas contribuciones de las actividades aprobadas y, tomando nota de las preocupaciones relativas al solapamiento de los calendarios y las consecuencias presupuestarias:

a) Alentó a las Partes, a las Presidencias y a la secretaría a que facilitaran una mayor participación virtual en las actividades aprobadas, a fin de dar cabida a los distintos husos horarios y garantizar una participación equitativa mediante un formato híbrido, y señaló que la participación virtual planteaba dificultades a algunas Partes;

b) Pidió a la secretaría que siguiera estudiando otras formas de proporcionar información a las Partes sobre los costos previstos de las actividades aprobadas antes de su aprobación;

c) Invitó a la secretaría a que publicara información sobre la participación en las actividades aprobadas que se hubieran completado y sobre los costos correspondientes.

37. El OSE acordó que, en su 63º período de sesiones (noviembre de 2025), seguiría examinando la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación.

V. Favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

38. El OSE reafirmó la importante contribución de las organizaciones observadoras al logro de resultados ambiciosos en el contexto del proceso de la Convención Marco, y tomó

⁷ FCCC/SBI/2025/INF.6.

⁸ FCCC/CP/1996/2.

nota de la propuesta de algunos grupos de observadores de establecer un grupo de observadores para las personas con discapacidad.

39. El OSE acogió con satisfacción las medidas administrativas adoptadas por la secretaría para que la representación de las organizaciones observadoras fuera más diversa, aunque reconoció que la participación de las organizaciones observadoras con sede en países desarrollados y en países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Convención Marco seguía estando desequilibrada.

40. El OSE tomó nota de las medidas previstas por la secretaría en la nota sobre el favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental⁹.

41. Habida cuenta de que el número de organizaciones observadoras admitidas no dejaba de aumentar, y con miras a garantizar una implicación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores, sin dejar de preservar el enfoque basado en las sugerencias de las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, ni la coherencia con el proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras y puso de relieve las siguientes medidas existentes y adicionales para fomentar la implicación de los observadores, prestando especial atención a la mejora de la participación de las regiones infrarrepresentadas:

- a) Recomendar a las Presidencias en funciones y entrante de la CP que:
 - i) Sigam recabando la participación de un amplio espectro de organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género, con el apoyo de la secretaría para velar por que se tomen las medidas necesarias para promover su participación sustantiva e inclusiva tanto en el período previo a los períodos de sesiones de la Convención Marco como en el transcurso de estos;
 - ii) Se aseguren de que las disposiciones logísticas se comuniquen de manera clara y oportuna y permitan la participación inclusiva de las organizaciones observadoras;
- b) Recomendar a las Presidencias de, según proceda, los órganos rectores, los órganos subsidiarios, los grupos de contacto y las consultas oficiosas, los órganos constituidos y los programas de trabajo de la Convención Marco que:
 - i) Alienten a las Partes a que velen por que en las reuniones y eventos de la Convención Marco se reserve tiempo suficiente para las intervenciones de las organizaciones observadoras;
 - ii) Aumenten las oportunidades de intervención de los observadores durante las reuniones y aprovechen al máximo sus aportaciones, incluidas las comunicaciones escritas, cuando se soliciten;
- c) Alentar a todas las Partes a que:
 - i) Participen en diálogos, sesiones informativas y eventos con organizaciones observadoras, en particular los organizados por la Presidencia de la CP y la secretaría, con miras a fomentar el entendimiento mutuo y determinar oportunidades de colaboración;
 - ii) Creen oportunidades para que las organizaciones observadoras participen tanto en el período previo a los períodos de sesiones de la Convención Marco como en el transcurso de estos;
- d) Pedir a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - i) Siga aplicando medidas administrativas para mejorar aún más la participación diversa y equilibrada de las organizaciones observadoras de todas las regiones y grupos en el proceso de la Convención Marco;

⁹ FCCC/SBI/2025/6.

ii) Recopile información adicional sobre el ámbito geográfico de las organizaciones observadoras para seguir apoyando enfoques más equilibrados, equitativos y transparentes que mejoren su participación en los períodos de sesiones de la Convención Marco;

iii) Siga apoyando la libertad de expresión y la capacidad de las organizaciones observadoras para sensibilizar y contribuir de manera sustantiva al proceso de la Convención Marco, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco.

42. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 35 b) y 41 d) i) y ii) *supra*.

43. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
